

DECRETO No. 3347
QUE PONE A CARGO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA LA
FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ANUAL
CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL

Art. 1.- A partir del presente Decreto, la Suprema Corte de Justicia formulará, ejecutará y controlará el presupuesto anual correspondiente a los tribunales del orden judicial.

Art. 2.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia autorizará las solicitudes de asignación de fondos, de libramiento y cualquier otro trámite requerido para obtener los desembolsos consignados en la Ley de Presupuestos de Ingresos y Gastos Públicos, para la administración de Justicia.

Art. 3.- La Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRES) deberá prestar la asistencia necesaria a la Suprema Corte de Justicia para la elaboración de su proyecto de presupuesto para el año 1986.

Art. 4.- La Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) asesorará a la Suprema Corte de Justicia en la organización de los servicios administrativos necesarios para la administración y manejo de su propio presupuesto.

Art. 5.- Transitorio: Mientras la Suprema Corte de Justicia organice los departamentos correspondientes, la Procuraduría General de la República, continuará administrando el presupuesto relativo a la administración de justicia.

Promulgada el 29 de septiembre de 1985.